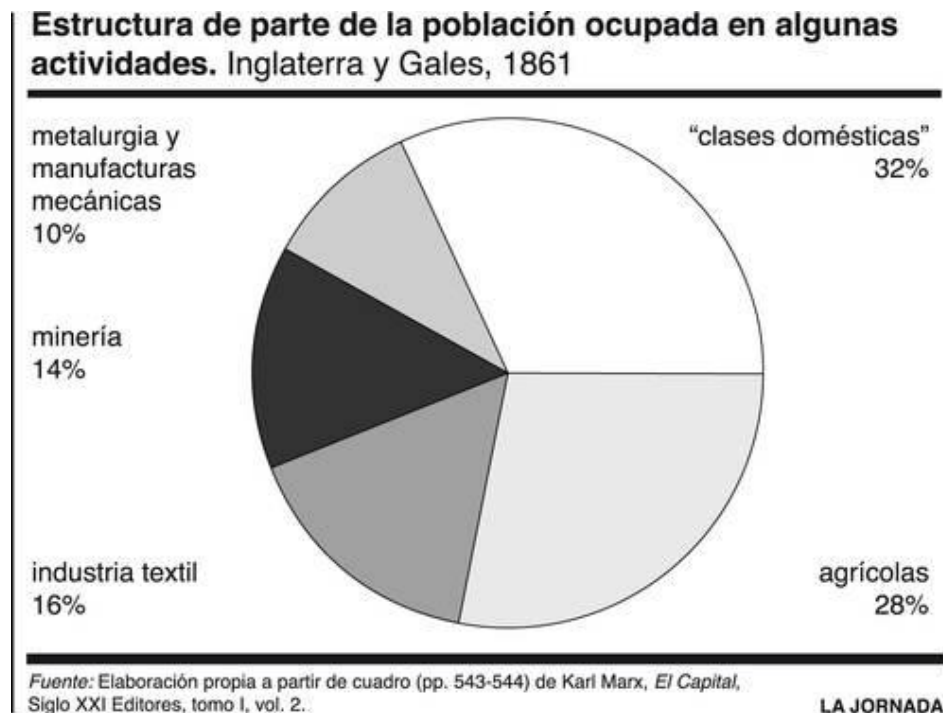


# Economía Moral

## Pobreza y persistencia del campesinado / X

### Diálogo sobre teoría del valor y trabajo discontinuo

JULIO BOLTVINIK



**L**uis Arizmendi (LA), destacado profesor de economía política de la UNAM y director de la revista *Mundo Siglo XXI* (CIECAS-IPN), una de las mejores revistas de pensamiento crítico en América Latina, me envió dos comentarios por escrito y sostuvo conmigo un diálogo en torno a las tres entregas más recientes de esta serie (6, 13 y 20 de agosto), lo que me ha abierto nuevas ventanas y me ha permitido ver mejor por las que ya había abierto. Comparto con el lector estos aprendizajes. En las entregas referidas he confrontado la teoría del valor de Marx con el carácter estacional del trabajo en la agricultura, característica en la que fundo mi teoría de la pobreza y persistencia del

campesinado. En la segunda de ellas mostré que, al introducir la estacionalidad de la agricultura en el esquema de reproducción simple de Marx, las condiciones de equilibrio que demuestran la posibilidad de reproducción del capital no son suficientes para la reproducción de la fuerza de trabajo agrícola, que al esquema le hace falta una ecuación adicional, que no puede ser otra que el pago de 365 día de salario a la fuerza de trabajo agrícola; pero al introducirla surge una discrepancia puesto que las mercancías producidas sólo incorporarían el trabajo realizado en, digamos, 100 días al año y no en 365, por lo cual las ecuaciones del esquema de reproducción simple quedarían desequilibradas. Esto lo

resolví argumentando que el trabajador asalariado rural (y cualquier otro en trabajos discontinuos), que trabaja 100 días al año pero que consume (él y su familia) medios de vida durante 365 días, al trabajar no sólo objetiva valor por 100 jornadas de trabajo vivo, sino que también (como las máquinas o los animales de trabajo) transfiere a las mercancías producidas el valor de los medios de subsistencia de los 265 días no trabajados. LA acepta la coherencia teórica del paso previo: la transferencia de valor de la mercancía medios de consumo a la fuerza de trabajo mercantilizada:

“Ciertamente, en tanto el consumo social es (re)producción de la fuerza subjetiva laboral, el tiempo de trabajo socialmente necesario para la producción de la *mercancía objeto* medios de consumo forma parte del tiempo de trabajo socialmente necesario para la producción de la *mercancía sujeto o mercancía fuerza de trabajo*. *El tiempo de trabajo socialmente necesario para la generación de los medios de subsistencia siempre está inserto en el tiempo de trabajo socialmente necesario total para la reproducción de la fuerza de trabajo, pero si ésta no se configura como mercancía el consumo de valor es destrucción de valor*”.

A lo dicho por LA yo añado que si el asalariado agrícola llega a la cosecha con el valor *acumulado* de los medios de subsistencia que consumió entre el fin de la siembra y el comienzo de la cosecha (trabajo pasado objetivado), *al trabajar en ésta transfiere dicho valor junto con el nuevo que va generando su trabajo vivo*. Así se re-equilibran las ecuaciones y

tendríamos un esquema de reproducción simple válido para proceso de trabajo continuos y discontinuos. A esto le llamé *teoría general del valor*. LA argumenta, en su segundo comentario, que el postulado de igualdad entre valor de la fuerza de trabajo y salario para el campesino tiene sentido crítico y normativo. Respecto al primero, dice:

*Crítico por su negación, ya que la especificidad del trabajo campesino asalariado consiste en que esa igualdad no se cumple. En tanto el trabajo campesino asalariado es trabajo discontinuo recibe por pago una forma del salario por tiempo: salario por tiempo estacional. Si con el salario por tiempo no se contrata al trabajador por una jornada laboral completa ni anual ni semanal y, frecuentemente, ni por día y, por eso, no se le paga el valor de su fuerza de trabajo sino sólo las horas que labora, en el salario por tiempo estacional no se le paga la jornada laboral anual –imposible por la discontinuidad del trabajo campesino que establecen los ciclos naturales – sino [sólo] la estación en que trabaja. La conclusión es: la ley del trabajo campesino asalariado es la violación de la ley del valor en la relación capital-trabajo*”.

Aquí Arizmendi parte de lo dicho por Marx en el capítulo XVIII (El salario por tiempo) del libro I de *El capital* y lo generaliza, lúcidamente, al *salario por tiempo estacional*. En dicho capítulo Marx dice:

“si el salario por hora se fija de tal manera que el capitalista no se obliga a pagar un jornal, o un salario semanal, sino únicamente las horas de trabajo en las cuales tiene a bien ocupar al obrero...el

*capitalista puede arrancar al obrero determinada cantidad de plustrabajo sin concederle el tiempo de trabajo necesario para su auto-conservación. Puede anular toda regularidad de la ocupación y... hacer que el trabajo más monstruosamente excesivo alterne con la desocupación relativa o total” (pp. 664-665, Tomo I, Vol. 2, Siglo XXI editores).*

El *salario por tiempo estacional* permite al capitalista arrancarle plustrabajo al asalariado agrícola sin concederle el tiempo de trabajo para su auto-conservación. Una percepción derivada de nuestra discusión fue que *la posibilidad de esta forma de explotación*, en la cual la vida del trabajador no importa, sólo es posible en los hechos *porque la agricultura es sólo parcialmente capitalista*. La reflexión y propuesta teóricas con los esquemas de reproducción resaltan que *“la única manera de que prevalezca el capitalismo puro en la agricultura es que el capital pague el costo de reproducción de la fuerza de trabajo por todo el año y traslade el costo adicional a los consumidores”* (entrega del 20/08/10). Que la ley del trabajo campesino asalariado sea la violación de la ley del valor en la relación capital-trabajo sólo es posible por la presencia de campesinos con acceso a la tierra que pueden proveer, mediante la producción directa, al menos parte de su auto-conservación. La observación empírica que constata que la ley del valor no se cumple en el trabajo campesino es una observación que se da en un contexto de existencia (o predominio) de la forma de producción campesina, que es una forma de producción mercantil simple mezclada. *La teoría del capitalismo tiene, por tanto,*

*que incluir su necesaria convivencia con la forma campesina (o farmer). Véase en la gráfica la importancia del trabajo agrícola en el tiempo y lugar en los que Marx escribió *El capital*.*

El sentido normativo que LA encuentra en el postulado de igualdad entre el valor de la fuerza de trabajo y el salario para el campesino asalariado lo expresa así:

Normativo porque su afirmación tiene sentido para guiar una lucha por la defensa de la dimensión histórico-moral en la reproducción de la fuerza de trabajo campesina. Aunque *si se trata de partir de la crítica de la economía política para impulsar luchas campesinas, es vital abrir la mirada hacia la invención de formas de desmercantilización de la fuerza de trabajo*. La lucha por la *economía moral para el campo* debe ir más allá de la mercantilización de la fuerza laboral y *el respeto a la ley del valor*, ya que, ahí, siempre estará presente el intento del capital de violar esa ley en la relación capital-trabajo.

Estoy de acuerdo con LA y por ello he abogado por el Ingreso Ciudadano Universal que *elimina la mercantilización forzosa de la fuerza de trabajo*. Pero, por una parte, el respeto a la ley del valor por sí mismo eliminaría total o parcialmente la pobreza de alrededor de dos mil millones de personas en el mundo y, por otra, la mayor parte de esta pobreza la sufren familias campesinas con acceso a la tierra con mercantilización sólo parcial (estacional) de su fuerza de trabajo.

[www.julioboltvinik.org](http://www.julioboltvinik.org)

[julio.boltvinik@gmail.com](mailto:julio.boltvinik@gmail.com)